

**DIRECTIVA N° 021 -2019-GRM-GRE-MOQUEGUA/DGP****ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PREMIO REGIONAL
"AMAUTA MOQUEGUANO"****I. FINALIDAD**

Establecer normas y orientaciones para la implementación del Premio Regional "Amauta Moqueguano" el cual está dirigido a docentes en servicio de Instituciones Educativas Públicas Educación Básica y Educación Técnico Productiva de la región Moquegua.

II. OBJETIVOS**2.1. OBJETIVO GENERAL**

Reconocer y distinguir al profesional de la educación en el ámbito Regional.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Reconocer al docente por su importante labor pedagógica dentro y fuera del aula
- b) Reconocer al docente por haber contribuido con su producción intelectual, trabajos de investigación y sus experiencias educativas innovadoras, al logro de los fines de la educación y al desarrollo de la ciencia y la cultura.
- c) Reconocer la trayectoria profesional del docente que redunde en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la región Moquegua.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N°011-2012-ED y sus respectivas modificatorias
- 3.3. Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED y sus respectivas modificatorias.
- 3.4. R.M. N° 199-2015-MINEDU, que modifica parcialmente el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- 3.5. R.M. N° 0712-2018-MINEDU, Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 3.6. R.M. N° 0547-2012-ED, Marco del Buen Desempeño docente.
- 3.7. R.V.M. N°024-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica"
- 3.8. Directiva N° 001-2019-GRM-GRE-MOQUEGUA/DGP. Orientaciones complementarias para el Inicio y Desarrollo del Año Escolar 2019.

IV. ALCANCES

- 4.1. Gerencia Regional de Educación Moquegua
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local: General Sánchez Cerro, Mariscal Nieto, San Ignacio de Loyola e Ilo.
- 4.3. Instituciones Educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva de la región Moquegua.





V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Gerencia Regional de Educación Moquegua (GREMO) es un órgano especializado del Gobierno Regional, que implementa y supervisa el desarrollo de la política regional en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con la política educativa nacional. Supervisa y evalúa la gestión de las UGEL, brindando asistencia técnica para la mejora continua de los procesos y servicios educativos.
- 5.2. La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del gobierno regional, dependiente de la GREMO responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva.
- 5.3. La Institución Educativa (I.E.), pública es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio centrado en el logro de aprendizajes, ofreciendo una formación integral de calidad, propiciando una convivencia democrática, participativa, inclusiva e intercultural.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Responsabilidades

6.1.1. De la Gerencia Regional de Educación

- La GREMO a través de la Dirección de Gestión Pedagógica emite las normas y orientaciones para la postulación de los docentes en el premio Regional "Amauta Moqueguano" para el año 2019.
- Coordinar y monitorear el cumplimiento de las disposiciones dadas en la presente directiva a las UGEL de nuestra jurisdicción.
- Difundir a través de la página web y medios de comunicación la directiva que dispone la participación en el presente concurso.
- Coordinar con el Gobierno Regional para el otorgamiento del estímulo de los primeros lugares.

6.1.2. De la Unidad de Gestión Educativa Local

- Las UGEL serán los responsables de realizar la difusión, inscripción, evaluación, selección y premiación regional denominado "Amauta Moqueguano".
- Cumplir con el cronograma establecido en la directiva, a fin de garantizar la postulación de los docentes.
- Conformar un Comité de Calificación para la evaluación de los expedientes presentados.

6.2. Conformación del Comité de Calificación

Cada UGEL deberá conformar un Comité de Calificación el cual deberá estar presidido por el Director de UGEL e integrado por Jefe de Gestión Pedagógica y 03 especialistas designados.





6.3. De la Inscripción

- 6.3.1.** Es requisito indispensable que el docente se encuentre laborando en aula hasta la fecha del presente concurso.
- 6.3.2.** El postulante deberá precisar en su solicitud el nivel educativo al cual participa.
- 6.3.3.** La presentación de expedientes se realizará en cada UGEL.
- 6.3.4.** Al momento de su inscripción, el postulante deberá adjuntar en su expediente los siguientes documentos:
- Solicitud dirigida al Director de la UGEL de su jurisdicción que indique a que categoría postula
 - Declaración Jurada que acredite no contar con antecedentes policiales, penales y/o judiciales, (solvencia moral).
 - Declaración jurada que acredite la veracidad de la documentación presentada, (solvencia moral)
 - Ficha de postulación (Anexo 01).
 - La documentación sustentatoria deberá adjuntarse en estricto orden establecido en la Ficha de Postulación.

6.4. De los Criterios de Calificación

- 6.4.1.** La calificación de los expedientes de postulación por los Comités se enmarcan en los criterios establecidos continuamente descritos. La calificación y evaluación considera también la solvencia moral, como parámetro que cautela la integridad del docente. Se entiende por solvencia moral, a aquel criterio que busca acreditar la integridad personal y profesional del postulante a través de documentación que pueda objetivamente dar cuenta de ello. El incumplimiento de alguno de los requisitos vinculados a la solvencia moral en la presentación del expediente, es causal de descalificación automática del postulante, como apto para la evaluación.
- 6.4.2.** La calificación de los expedientes por parte de los Comités se sustenta en tres criterios generales:
- Reconocimiento por logros educativos
 - Producción Intelectual
 - Trayectoria profesional
- 6.4.3.** Cada criterio se compone de un conjunto de sub criterios descritos en el Anexo 01 y 02, así como puntajes de valoración a asignar en cada uno de los ámbitos de calificación.

6.5. Del Premio y de la Ceremonia de Premiación

- 6.5.1.** El Gobierno Regional otorgará un estímulo a los ganadores del primer lugar y la Gerencia Regional de Educación otorgará una resolución de reconocimiento a los docentes ganadores de los tres primeros lugares.
- 6.5.2.** Los ganadores serán premiados en ceremonia pública especial, para lo cual se remitirán oportunamente las invitaciones correspondientes.





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

6.5.3. La premiación se realizará como parte de las actividades organizadas por el "Día del Maestro".

6.6. De los Plazos

6.6.1. La inscripción de postulantes será hasta el día miércoles 03 de julio.

6.6.2. La evaluación se realizará los días 03 y 04 de julio.

6.6.3. La publicación de resultados será el día 05 de julio a través de la página web de cada UGEL y GRE.

6.6.4. La premiación se realizará en ceremonia de reconocimiento por el "Día del Maestro" según se indique en la tarjeta de invitación para los ganadores.

VII. DISPOSICIONES FINALES

7.1. Por ser el primer año de realización del presente concurso, las postulaciones de los docentes que pertenecen a la UGEL San Ignacio de Loyola deberán ser canalizadas hacia la UGEL Mariscal Nieto, por haberse desempeñado como docentes hasta el año 2018 en la jurisdicción de ésta UGEL.

7.2. El Gobierno Regional será el responsable de otorgar el estímulo para la premiación de los primeros puestos.

7.3. La GREMO otorgará una resolución de reconocimiento a los tres primeros lugares, previo informe sustentando por cada UGEL, bajo responsabilidad hasta el día 05 de julio (12 horas).

7.4. Los resultados dados por el Comité de Calificación serán inapelables.

7.5. El cumplimiento de la presente Directiva es responsabilidad de todos los involucrados dentro de la misma.

7.6. Cualquier aspecto no contemplado en la presente Directiva lo asumirá la comisión evaluadora de cada UGEL.

VIII. ANEXOS

8.1. Ficha de Postulación (anexo 1)

8.2. Ficha de Evaluación (anexo 2)

Moquegua, 26 de Junio del 2019



ISIDRO ESTRADA CANAVIRE
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
MOQUEGUA



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Moquegua

Gerencia Regional de Educación Moquegua



MOQUEGUA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Anexo 01

FICHA DE POSTULACION

I. DATOS GENERALES:

UGEL		FECHA	
INSTITUCION EDUCATIVA		DISTRITO	
NOMBRES		APELLIDOS	
MODALIDAD/NIVEL/AREA		DNI	TELEFONO
TIEMPO DE SERVICIOS OFICIALES		CORREO ELECTRONICO	ESCALA MAGISTERIAL

II. DOCUMENTACION SUSTENTATORIA:

CRITERIO	DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN	NUMERO DE DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	FOLIOS
RECONOCIMIENTOS POR LOGROS EDUCATIVOS	Reconocimientos Internacionales, Nacionales, Regionales, Locales y de Institución Educativa.		
	Méritos en concursos o evaluaciones pedagógicas		
PRODUCCION INTELCTUAL	Elaboración de material educativo		
	Elaboración e implementación de proyectos o productos de innovación pedagógica		
TRAYECTORIA PROFESIONAL	Estudios realizados y grados obtenidos		



Firma del postulante
DNI



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Anexo 02

FICHA DE EVALUACION**I. DATOS GENERALES:**

UGEL		FECHA	
INSTITUCION EDUCATIVA		DISTRITO	
NOMBRES		APELLIDOS	
MODALIDAD/NIVEL/AREA		DNI	TELEFONO
TIEMPO DE SERVICIOS OFICIALES		CORREO ELECTRONICO	ESCALA MAGISTERIAL

II. EVALUACION DE EXPEDIENTE:

En los criterios 1 y 2 se aceptaran como máximo 10 documentos por ítems de evaluación.

CRITERIO	DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN	PUNTAJE INDIVIDUAL	PUNTAJE
1.Reconocimientos por logros educativos	A. Resolución de Reconocimiento internacional en el ámbito educativo, otorgado por el gobierno, instituciones, organizaciones, asociaciones públicas o privadas nacionales.	5 pts.	
	B. Resolución Ministerial de Palmas magisteriales		
	• Amauta	3	
	• Maestro		
	• Educador	2	
	C. Resolución de Reconocimiento otorgada por el MINEDU en merito a su aporte por la educación del PERÚ.	3 pts.	
	D. Resolución de Reconocimiento otorgada por el MINEDU en concursos educativos		
	• Primer Lugar	3 pts.	
	• Segundo lugar	2 pts.	
	• Tercer Lugar	1 pts.	
	• Mención Honrosa	0,5 pts.	
	E. Reconocimiento otorgados por Gobierno Regional y/o local en merito a su aporte en beneficio de la Educación de la Región Moquegua.	2 pts.	
	G. Resolución otorgada por la Gerencia Regional de Educación por concursos educativos.		
• Primer Lugar	2 pts.		
• Segundo lugar	1 pts.		
• Tercer Lugar	0,5 pts.		
• Mención Honrosa	0,25 pts.		





PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Moquegua

Gerencia Regional de Educación Moquegua



Justicia y firmeza construyen la gran región MOQUEGUA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

	H. Reconocimiento otorgado por la UGEL por aporte a la Educación de la Localidad.	1 pts.	
	I. Resolución otorgada por UGEL por concursos educativos		
	• Primer Lugar	1 pts.	
	• Segundo lugar	0,5 pts.	
	• Tercer Lugar	0,25 pts.	
	• Mención Honrosa	0,05 Pts.	
2.PRODUCCION INTELLECTUAL	A. Elaboración de material educativo		
	• Material bibliográfico	2 pts.	
	• Material concreto	2 pts.	
	• Material tecnológico	2 pts.	
	• Otros, especificar	2 pts.	
	B. Elaboración e implementación de proyectos o productos de innovación pedagógica		
	• Reconocimiento otorgado por MINEDU	4 pts.	
	• Reconocimiento otorgado por el Gobierno Regional	3 pts.	
	• Reconocimiento Gerencias Regionales de Educación	2 pts.	
	• Reconocimiento otorgado por UGEL	1 pts.	
• Reconocimiento otorgado por I.E.	0,5 pts.		
• Reconocimiento otorgado por otra entidad estatal y/o particular.	0,5 pts.		
	Especificar.....		
3.TRAYECTORIA PROFESIONAL *	A. Estudios Realizados y Grados obtenidos.		
	• Doctorado		
	. Título	2 pts	
	. Constancia de Egreso, diploma de egreso certificados de estudios concluidos	1 pts	
	• Maestría		
	-Título	2 pts	
	-Constancia de Egreso, certificados de estudios concluidos	0.5 pts	
	• 2da especialidad		
-Diploma	0.5 pts.		
-Constancia de Egreso, diploma de egreso certificados de estudios concluidos	0.25 pts		
• Diplomados desde 200 horas	1 pts.		
• Certificados de especialización de los últimos 05 años, mayor a 100 horas	0.5 pts		

DIRECCIÓN DE DEPENDENCIA PEDAGÓGICA
DIRECTOR





PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Moquegua

Gerencia Regional de Educación Moquegua



Juntos y firmes construyendo la gran región

MOQUEGUA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos de especialización de los 05 últimos años, mayor a 100 horas ** 	0,5 pts.	
	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos de especialización de los 05 últimos años, de 20 a 100 horas** 	0,25 pts.	
TOTAL			

(*) La documentación evaluada en este criterio, solo serán considerados los referidos y/o relacionados a temas educativos.

(**) Solo se aceptan como fechas validas a los cinco últimos años (2015 al 2019)

Moquegua, Junio del 2019

